



AYUNTAMIENTO DE TAMAMES



El Ayuntamiento de Tamames se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas Estatal (FACE), siendo sus unidades de Gestión las siguientes:

- Oficina contable: Tesorería DIR LO1373163
- Órgano Gestor: Alcaldía DIR LO1373163
- Unidad Tramitadora: Intervención DIR LO1373163.

Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan un importe de 5.000 euros, y referida a las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones